**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución**

**Número:** RESOL-2020-47-APN-GCG#SSN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 4 de Febrero de 2020

**Referencia:** EX-2019-98216976-APN-GTYN#SSN - PREVINCA SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA - AUTORIZACIÓN DE RAMO - ADHESIÓN SEGURO PARA MASCOTAS

---

VISTO el Expediente EX-2019-98216976-APN-GTYN#SSN, el Artículo 23 de la Ley Nº 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad PREVINCA SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA solicita autorización para operar en el Ramo “GANADO”, por medio de adhesión al Plan denominado “SEGURO PARA MASCOTAS” autorizado a Federación Patronal Seguros S.A. mediante Proveído SSN N° 125.183 de fecha 10 de mayo de 2017, recaído oportunamente en el Expediente Nº SSN:0036278/2016.

Que mediante IF-2019-101571189-APN-GE#SSN la Gerencia de Evaluación informa que la entidad acredita el capital mínimo necesario para operar en el referido Ramo.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia Técnica y Normativa, las condiciones Técnico-Contractuales acompañadas se adecuan a las características de la cobertura propuesta.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 incisos a) y c) de la Ley Nº 20.091.

Por ello,

EL GERENTE DE COORDINACIÓN GENERAL

A/C DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

(RESOL-2019-1131-APN-SSN#MHA)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a PREVINCA SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en el Ramo “GANADO”, por medio de adhesión al Plan denominado “SEGURO PARA MASCOTAS” autorizado a Federación Patronal Seguros S.A. mediante Proveído SSN N° 125.183 de fecha 10 de mayo de 2017, recaído en el Expediente Nº SSN:0036278/2016, con los siguientes elementos técnico-contractuales: Formulario de Adhesión donde constan las Condiciones Contractuales que fueran oportunamente aprobadas a página 1 del IF-2019-98031398-APN-DTD#JGM; Nota Técnica a páginas 1/2 del IF-2019-98175297-APN-DTD#JGM; y Cláusula para Operaciones en Moneda Extranjera a página 1 del IF-2019-98031921-APN-DTD#JGM.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.

Digitally signed by MARTIN VOSS
Date: 2020.02.04 10:56:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARTIN VOSS
Gerente
Gerencia de Coordinación General
Superintendencia de Seguros de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.02.04 10:57:31 -03:00